

N o	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1.	11/12/ 23	Se modifica Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Subasta Inversa para dar Cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06 para que en lo adelante diga:	<p>La modificación está motivada en el cumplimiento de la Ley 340-06, para corregir el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Subasta Inversa No. PASP-CCC-SI-2023-0010 PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA SER DISTRIBUIDOS A COLABORADORES DE ESTA INSTITUCIÓN EN RECONOCIMIENTO A SU ARDUA LABOR DISTRIBUYENDO AYUDAS SOCIALES, RACIONES ALIMENTICIAS, ENSERES DEL HOGAR, TECHADOS Y SERVICIOS MÉDICOS EN CIRCUNSTANCIAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>PRIMERO: Se modifica el artículo 2.20 Adjudicación del pliego de condiciones para que en lo adelante establezca lo siguiente:</p> <p>“2.20 Adjudicación La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y el menor precio, mediante acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones.</p> <p>Las ofertas económicas presentadas a través del Portal Transaccional obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.</p> <p>El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará el Procedimiento de Subasta Inversa -es decir, declarará ganador- al oferente cuya Oferta Económica Inicial sea menor al Precio de Referencia.</p> <p>La comunicación de la adjudicación del Procedimiento de Subasta Inversa tendrá lugar en la fecha indicada en el Cronograma.”</p> <p>SEGUNDO: Se modifica el artículo 3.4 Condiciones de pago del pliego de condiciones para que en lo adelante establezca lo siguiente:</p> <p>“3.4 Condiciones de pago Los pagos serán realizados en pesos dominicanos (RD\$) a treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de los bonos los cuales serán requeridos por mes, contados a partir de la emisión de la certificación de recepción satisfactoria realizados por el PASP.</p> <p>Sin embargo, la certificación de recepción satisfactoria no será emitida en un plazo superior a los cinco (5) calendario a la recepción de los bonos, pero</p>	Acta No. 001 PASP-CCC-SI-2023-0010 del Comité de Compras y Contrataciones.

		<p>puede ser suspendido el pago si los usuarios de los tickets confrontaren dificultades para hacer uso de ellos.</p> <p>El Contratista no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. En consecuencia, el PASP descontará, en cada pago que se le realice, las retenciones de los impuestos de acuerdo a las leyes impositivas vigentes.</p> <p>El proveedor deberá depositar el conduce y la factura mensual, luego de emitida la requisición del área correspondiente y está a la vez haya sido autorizada; y el monto de la facturación debe corresponderse con el monto y cantidad requerida.</p> <p>El/los adjudicatario/s no estará/n exento/s de ningún pago de impuestos y por tanto será/n el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. En consecuencia, el PASP descontará, en cada pago que se le realice, las retenciones de los impuestos de acuerdo a las leyes impositivas vigentes.</p> <p>Sobre la elaboración de facturas: la/s factura/s correspondientes deberán elaborarse con el desglose exacto de los ítems contratados conforme se detallará en el contrato. En caso contrario, se requerirá la corrección de la/s mismas/s.</p>	
--	--	--	--

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PASP


LICDA. ISABEL PAULINO
 Presidenta del Comité




LIC. MARITZA CARMEN GRULLON
 Encargada interina del Depto. Administrativo-Financiero


LICDA. ALEJANDRA JEREZ
 Encargada del Depto. de Planificación y Desarrollo.


LIC. PAOLA AMADA REINOSO REYES
 Responsable de la OAI


LICDA. ÁMBAR SOTO
 Encargada del Departamento Jurídico